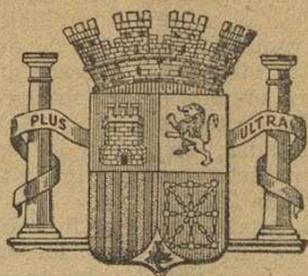




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

R.R. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Industria y Comercio

Núm. 3.299

ORDEN

Ilmo. Sr.: Frecuentemente llegan a este Ministerio reclamaciones y protestas contra determinadas Empresas distribuidoras de energía eléctrica acompañando pólizas, recibos de percepciones y otros documentos que demuestran claramente el incumplimiento de los preceptos establecidos por la Administración para armonizar y garantizar los encontrados intereses de abonados y distribuidores.

En el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de energía, fecha 5 de Diciembre de 1933, se establecen las normas generales que han de cumplirse para la aprobación y aplicación de tarifas eléctricas y otras percepciones, así como un modelo oficial de póliza en el que deben ser extendidos los contratos.

Posteriormente, a instancia de la Cámara de Productores de Electricidad, que representa a la casi totalidad de la industria, se autorizó a las Empresas, por Orden de 9 de Marzo de 1934 («Gaceta» del 20) para que imprimieran el modelo de póliza oficial en las condiciones reglamentarias, debiendo ser sometidas a la aprobación de las respectivas Jefaturas de Industria y señalándose, en

tonces, el plazo de 30 días a partir de los cuales todos los contratos de suministro de energía eléctrica se deberán extender en el modelo de póliza oficial.

A pesar de tan terminantes preceptos y del tiempo transcurrido, aún hay algunas Empresas que conservan y presentan a los nuevos abonados pólizas redactadas con arreglo a su criterio e intereses y con olvido del respeto obligado a los preceptos reglamentarios, toda vez que contienen cláusulas contrarias a lo establecido en aquellos; y, en algunos casos, aún hacen pagar al abonado el impreso antirreglamentario.

Para poner término a esta anormal situación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se señala un último y definitivo plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», durante el cual las Empresas distribuidoras de energía eléctrica que exijan o formulen los contratos escritos con sus abonados, presenten, si ya no lo hubieren hecho, a la aprobación de la Jefatura provincial de Industria, el modelo de póliza que han de utilizar en los suministros públicos, cuyo se ha de ajustar a los preceptos reglamentarios. Las Jefaturas de Industria cuidarán de que bajo ningún pretexto o motivo aparezcan modificados.

2.º Transcurrido dicho plazo, si alguna Empresa o Agente distribuidor de energía eléctrica continuara

exigiendo la firma de pólizas distintas al modelo oficial, la Jefatura de Industria correspondiente formulará inmediata propuesta al Gobernador civil a la que, aportando los antecedentes necesarios, acompañe circular que debe ser publicada en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber a los abonados de la zona o Empresa correspondiente que, no deben firmar dicha póliza y proponiendo a dicha Autoridad imponga a la Empresa las sanciones a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 93 del Reglamento del servicio, que serán posteriormente aplicadas en cada nuevo caso en que se demuestre la infracción.

3.º A fin de evitar dudas de aplicación, se aclara, con carácter general, que el modelo de póliza oficial es aplicable y exigible en todos los abonos normales o corrientes, cuyo contrato se estipule por escrito. En los suministros a alta tensión, aun aquellos a tensión baja que por su excepcional cuantía o modalidad, no sean de común aplicación, podrán contener los contratos cláusulas específicas, pero en todo caso sin oposición a los preceptos reglamentarios, en cuanto sea aplicable.

4.º Este Ministerio hará responsable a los respectivos Jefes de Industria del incumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 24 de Julio de 1935. — P. D., M. Gortari.

Jefatura de Minas de Córdoba

Núm. 3.126

EXPLOSIVOS

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña Juana Lara Serrano vecina de Montoro se ha solicitado permiso para establecer una expendeduría de explosivos en término municipal del citado pueblo y paraje llamado de las Ventanillas y próximo a la confluencia de los arroyos de las Ventanillas y del Alfiler, al Sur de la carretera que de Montoro conduce a la Venta de Cardañas. Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del vigente Reglamento provisional de Explosivos de veinticinco de Junio de mil novecientos veinte, y en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cuatro del R. D. de diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, para que las personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Córdoba ventiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.316

Finalizando el día 31 del actual el plazo de la moratoria concedida a los contribuyentes por el artículo 42 de la vigente Ley de Presupuestos, de 29 de Junio de 1935, por el que se les releva de los recargos y multas, excepto en la parte que pueda corresponder a los Arrendatarios de Tributos, Recaudadores, liquidadores o denunciadores privados, por demora en el pago de sus obligaciones tributarias si las satisface en el plazo de dos meses a contar de la vigencia de la Ley; esta Delegación pone en conocimiento de dichos contribuyentes que transcurrido que sea el de 31 del corriente mes, se exigirán inexorablemente las cuotas de los contribuyentes que no se hayan acogido en el expresado plazo al beneficio otorgado por dicha moratoria.

Córdoba 6 de Agosto de 1935.—
El Delegado de Hacienda interino,
Alejandro Vázquez.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.251

A N U N C I O

El Ministerio de Industria y Comercio por conducto de la Dirección general de Minas y combustibles, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

"Este Ministerio ha tenido a bien resolver que se nombre una Comisión para que previo el estudio de cuantos factores intervienen en el problema, formule una propuesta en orden a la conveniencia de crear un Consorcio del Cinc constituido por los distintos elementos que intervienen en la producción del mineral, fusión del mismo y su elaboración, y en caso de que se pronuncie en sentido favorable, formule un proyecto de Bases para su constitución.

Esta Comisión, que será presidida por el Director General de Minas y Combustibles, estará integrada además, por dos Ingenieros de Minas designados por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, uno de los cuales actuará de Vicepresidente y el otro de Secretario tres representantes de los mineros y tres representantes de los mineros fundidores, fundidores y elaboradores de cinc.

Los Vocales representantes de los mineros serán elegidos por mayoría de votos en elecciones que tendrán lugar el último día del mes de Agosto próximo en las Jefaturas de los Distritos Mineros correspondientes a las provincias donde existan explotaciones de mineral de cinc, adoptándose al efecto por los respectivos Jefes, las disposiciones oportunas que darán a conocer a los interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación por lo menos.

En estas elecciones solo podrán

tomar parte los explotadores de minas que no pertenezcan a empresas fundidoras y elaboradoras ni a sus filiales, y de ellas se levantarán las correspondientes actas donde constará el número de votos obtenidos por cada candidato y las protestas que pudieran ser formuladas, entendiéndose que a cada elector corresponde un voto por cada 250 toneladas de mineral de producción media obtenida en el quinquenio 1930-1934, computándose como producciones las que aparezcan en las estadísticas formadas por las oficinas del ramo de Hacienda encargadas de la Recaudación del impuesto del 3 por 100, producciones que al efecto, aparte de las declaraciones de los interesados, habrán de ser debidamente comprobadas por los Ingenieros Jefes de los respectivos Distritos.

Estas actas autorizadas con la firma de dichos Jefes y personas asistentes al acto, serán remitidas por aquellos a la Dirección General de Minas y Combustibles, dentro de los ocho días siguientes al de la elección a fin de que por la misma se efectúe el escrutinio general.

Los mineros fundidores, fundidores y elaboradores harán por su parte la designación de los tres Vocales que han de ser sus representantes en la Comisión, dando cuenta de su acuerdo a la Dirección General de Minas y Combustibles antes del 31 de Agosto próximo.

Hasta dicho día podrán elevar a la Dirección General de Minas y Combustibles cuantos escritos razonados a favor o en contra de la creación del Consorcio de Cinc estimen oportunos los particulares o entidades interesadas en el asunto.

Recibidos en la Dirección General de Minas y Combustibles cuantos documentos y escritos quedan indicados, el Ministerio hará el nombramiento de las personas que hayan de constituir la Comisión y fijará el día en que deba comenzar sus trabajos cosa que ocurrirá dentro de los ocho días siguientes a la fecha del nombramiento y en todo caso antes del 30 de Septiembre próximo.

Si alguno de los Vocales representantes de los mineros renunciase al cargo le sustituirá aquél que le siga en número de votos obtenidos.

La Comisión habrá de emitir su dictamen en el plazo de dos meses a contar de su constitución.

Lo que de O. M. traslado a V. S. para su cumplimiento, debiendo publicar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia la preinserta resolución y comunicarla a los interesados.

Madrid 18 de Julio de 1935.—
El Director General, José Martínez Ortega.—Rubricado.—Señor Ingeniero del Distrito Minero de Córdoba".

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Agosto de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Industrias Nuestra Señora del Carmen S. A.

PUENTE GENIL (CORDOBA)

Núm. 3.270

La Sociedad Mercantil "Industrias Nuestra Señora del Carmen, S. A." con domicilio en Puente Genil

(Córdoba), Avenida de Pi y Margall, número ciento cuarenta, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día primero del corriente celebrará Junta general extraordinaria de Accionistas, en armonía con lo que preceptúa el artículo treinta y tres de sus Estatutos sociales.

El objeto de la Junta es modificar los artículos trece y treinta y ocho de los Estatutos sociales.

Dicha Junta se celebrará a las seis de la tarde en su domicilio social el día que haga quince a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, sirviendo de base para contar los días, la fecha del periódico oficial en que aparezca posteriormente.

Puente-Genil a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—
El Vice-Presidente, Joaquín Reina Baena.—El Secretario, Manuel Vergara.

RECLUTAMIENTO

ESCUELA MILITAR OFICIAL

Núm. 3.717

A V I S O

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden Circular de 25 de Julio de 1934 (D. O. número 173) se anuncia por el presente que el día 1.º de Septiembre próximo dará principio el segundo curso de enseñanza en la Escuela Militar Oficial de preparación militar fuera de filas afecta al Centro de Movilización y Reserva número 3 (Cuartel de los Terceros) con carácter gratuito, tanto para los individuos del cupo de filas a los efectos de reducción del servicio en filas a ocho meses, como para los acogidos a los beneficios del capítulo XVII (cuotas).

Informes y admisión de documentos, de once a trece de la tarde, terminando el plazo de admisión de alumnos el día 27 del actual.

Sevilla 6 de Agosto de 1935.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Firma ilegible.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.268

Núm. 3.289

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Pablo Fernández Pérez, vecino de El Centenillo (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Julio solicitando se le concedan 18 pertenencias de la mina denominada "San Juan", de mineral hierro, sita en el término de Montoro, en el paraje denominado Huerta del Abad y Dehesa de Chaparrera, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Agosto de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina La Campana número 9.074 y San Cecilio número 8.695 y desde dicho punto de partida en dirección E. 16º 30'N. se medirán 600 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección S. 16º 30'E. se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O. 16º 30'S. se medirán 600 metros; de 3.ª a punto de partida en dirección N. 16º 30'O. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias que se solicitan refiriéndose los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Agosto de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 3.294

Don José Ruiz y Ruiz, Síndico de este Ayuntamiento y Presidente de su Junta pericial para la riqueza urbana.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en El Viso a 2 de Agosto de 1935.—El Síndico Presidente, José Ruiz.—P. S. M.: El Secretario accidental, Santiago López.

HORNACHUELOS

Núm. 3.304

Propuesto por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere expediente que al efecto se instruyó queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 5 de Agosto de 1935.—Al Alcalde, Antonio García.

CARCABUEY

Núm. 3.063

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Mayo de 1935, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Puesto sobre la mesa el escrito que en la sesión anterior quedó para estudio en que el señor Alcalde presentó la dimisión, se acordó que por el señor Alcalde se cite oportunamente a sesión para que con número suficiente de señores concejales se pueda decidir definitivamente.

Conceder dos socorros de lactancia.

Dada cuenta de escrito del Presidente del Círculo Alcalá Zamora en que manifiesta que el día 22 del pasado mes de Abril se presentaron en dicho Círculo un numeroso grupo entre los que figuraba el Médico titular don Federico Soria Machuca, estando todos ellos en estado de embriaguez y promoviendo fuerle escándalo ofendiendo a las autoridades y diciendo que los presos encarcelados aquella mañana que lo tenían que poner en libertad o prenderlos a ellos también; la Corporación enterada acuerda que sin decidir el fondo de la cuestión por entender que no es de su competencia se dé traslado de dicho escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e Inspector provincial de Sanidad.

Sesión supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Dada cuenta de instancia de don José Palomeque Sarmiento en la que solicita le sean compensadas las indemnizaciones que por parcelas de su propiedad ocupadas en la construcción del camino vecinal del Hoyo-Navazuelo le corresponden, por los arbitrios municipales que adeuda, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda concedérselo en la forma solicitada siempre que esté conforme con el aprecio que hizo el Perito que nombró el Ayuntamiento.

Dada cuenta de otra de don Juan Bautista Galisteo Pérez solicitando que se reponga el acuerdo por el que se desestimó otra del solicitante en que pedía la recepción definitiva de las obras de conducción de aguas

y liquidación de la contrata por unanimidad se acuerda desestimar el escrito manteniendo todos los extremos del acuerdo de que reclama por las razones que en el mismo sirvieron de fundamento.

Diose cuenta del escrito de la Inspección provincial de Sanidad de Córdoba fecha 6 del actual en la que contesta a la Alcaldía acerca del escrito que dirigió a ésta el Presidente del Círculo Alcalá Zamora en el que denunciaba entre otros al Médico titular don Federico Soria Machuca en el que manifiesta que los hechos denunciados no son de su competencia, acordando la Corporación darse por enterada.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del año actual.

Favorablemente informadas se acordó aprobar varias cuentas.

Compensar los créditos que tienen contra el Ayuntamiento los propietarios de fincas ocupadas con la construcción del camino del Hoyo con impuestos municipales.

Conceder socorro a un vecino pobre para que pueda trasladarse a Córdoba al Hospital provincial para atender a su curación.

Dar cuenta del número del décimo adquirido de la Lotería Nacional.

Dada lectura a la instancia y memoria que presenta la Sociedad Anónima Linarense de Electricidad solicitando de este Ayuntamiento la concesión para el tendido de la línea de distribución, castas de transformación y elementos correspondientes a ella así como atender en el porvenir a su ampliación o conservación, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión integrada por los concejales señor Montes Ramírez, Benítez Delgado, Zafra Ramírez y Ruiz Torres para que hagan un estudio urgente sobre dicha solicitud, facultándoles para que se trasladen a Priego y se informen de las condiciones en que allí se les ha hecho la concesión a fin de poder conseguir el máximo de ventajas para este Ayuntamiento.

Pagar al Farmacéutico titular la cantidad que tiene reconocida en presupuesto por medicinas suministradas en el año de 1934.

Visto el crecido número de obremos que se encuentran en paro involuntario, se acordó recordar al Excelentísimo señor Gobernador civil e Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación las peticiones que tiene hechas este Ayuntamiento de que pase al plan extraordinario el camino vecinal del Llano de los Quehigos a la Cañada Hornillo.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta por los señores concejales Ruiz Torres, Ballesteros Ortiz y Montes Ramírez para que estudien el expediente instruido con motivo de la reclamación interpuesta contra el agente ejecutivo por el Maestro nacional don Aurelio López Gálvez y traigan a sesión la propuesta que estimen justa.

NOTA. - La sesión que precede ha sido celebrada en la casa número

tres de la calle Capitán Galán, donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas y salón de sesiones, mientras se efectúan las obras de reparación en el edificio Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 17

Se celebra en la casa número 3 de la calle Capitán Galán, donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Dada cuenta de instancia de don Francisco Carmona Rael, maestro nacional que fué de esta villa hasta el mes de Junio último en que pasó a ocupar dicho cargo en Córdoba en la que solicita ser baja en los repartimiento general de utilidades e inquilinato correspondientes al segundo semestre de 1934, la Corporación por unanimidad acuerda de conformidad con la petición del interesado que procede dispensarlo del pago de dicho semestre.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por Intervención.

Puesta sobre la mesa la instancia de la Sociedad Anónima Linarense de Electricidad y oído el informe favorable que verbalmente emiten los miembros de la Comisión designada señores Montes Ramírez y Ruiz Torres, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado exigiendo a la Sociedad peticionaria el más exacto cumplimiento de las disposiciones sobre la materia y reservándose el Ayuntamiento todos los derechos que las Leyes le conceden.

Se acuerda de conformidad con lo expuesto en la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladar la denuncia presentada a esta Alcaldía por el señor Presidente del Círculo Alcalá Zamora al señor Juez de Instrucción del partido por si estima que ha lugar a incoar el oportuno expediente.

Dada cuenta de escrito de la Inspección provincial de Primera Enseñanza en el que manifiesta que la casa-habitación que se ha destinado a la Maestra de la segunda escuela de niñas no reúne las debidas condiciones por lo que ruega se le desine otra vivienda que reúna mejores condiciones, resultando que la casa que ocupa la reclamante es la misma que ha venido ocupando con su familia la Maestra con la que ha permutado y que no es fácil encontrar en la localidad otra casa que reúna condiciones mejores; por unanimidad se acuerda contestarle la imposibilidad que de momento hay en proporcionarle otra casa habitación sin perjuicio de seguir haciendo cuantas gestiones sean necesarias para poder complacerla.

Sesión supletoria del día 24

Se celebra en la casa número 3

de la calle Capitán Galán, donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación en la Casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Conceder dos socorros de lactancia.

Dada cuenta de telegrama del señor Presidente de la Excmo. Diputación en que pide se manifieste el número de asistentes al banquete que se ha de dar en Córdoba al Excmo. señor don Alejandro Lerroux, se acordó por unanimidad designar al señor Alcalde y concejal señor Ballesteros, para que asistan en representación de este Ayuntamiento.

El señor Alcalde dió cuenta del viaje que en 20 del actual hizo a Córdoba en unión del concejal señor Montes Ramírez y Secretario de la Corporación al objeto de cumplimentar el acuerdo adoptado en la sesión de 10 de Abril último, en el que habían cambiado impresiones con el Arquitecto señor La Hoz y con la Inspección provincial de primera enseñanza, acerca de la construcción de Grupos escolares, los que aconsejaron la construcción de éstos por el Estado así como que éstos deben de constar de 12 escuelas y de las secciones que en su día se acuerde, de Biblioteca, casa para el Conserje, etc., la Corporación se dá por enterada quedando en resolver en definitiva en sesión a la que asistan mayoría de concejales.

Asímismo dió cuenta el señor Alcalde de la gestión llevada a cabo cerca de los Excmos. señores Gobernador civil y Presidente de la Diputación a los que recordaron la petición que tiene hecha este Ayuntamiento de que pase al plan extraordinario del Estado el camino vecinal del Llano de los Quehigos.

Dada cuenta por la Comisión nombrada al efecto de la imposibilidad de llegar a un arreglo amistoso en el asunto de la reclamación del señor López Gálvez, contra la agencia ejecutiva del Ayuntamiento, la Corporación se da por enterada y por unanimidad acuerda que informe el señor Secretario en dicho expediente.

Aprobar varias cuentas.

Sesión supletoria del día 31

Se celebra en la casa número 3 de la calle Capitán Galán, donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación en la Casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José María Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas

en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Conceder dos socorros de lactancia.

Dada cuenta de instancias suscrita por don José Linares Palomeque en la que expone que del caño existente junto a su casa o de otro que hay paralelo a éste produce filtraciones en los sótanos de su casa, lo que le está ocasionando perjuicios, en su vista el Ayuntamiento acuerda requerir al Fontanero municipal para que a la vista del caso informe lo que estime por conveniente y dé cuenta al Ayuntamiento para que éste decida.

Dado cuenta del proyecto de obras municipales confeccionado por el Maestro municipal de obras la conveniencia de cuya realización ha sido favorablemente informada por la Junta municipal de Sanidad; por unanimidad se acordó autorizar al señor Alcalde para que por mediación del Excmo. señor Gobernador civil se dirija a la Junta Nacional del Paro obrero, en súplica de que se conceda a este Municipio el importe total de las obras, única manera de mitigar en parte el paro involuntario de esta villa, ya que con las consignaciones reducidas que constan en el presupuesto no es posible el realizar tal proyecto y que por el encargado del Registro de Colocación se expida certificado comprensivo del número de obreros parados involuntarios el que se unirá al proyecto y presupuesto que origina este acuerdo, el que se remitirá con certificaciones de éste y de la Junta municipal de Sanidad, para cursarlos con la instancia del señor Alcalde.

Extrato de los acuerdos por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Junio de 1935, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 7

Se celebra en la casa número 3 de la calle Capitán Galán donde se hallan instaladas provisionalmente las Oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Conceder dos socorros de lactancia.

Aprobar una propuesta del señor Alcalde en la que solicita el nombramiento de dos agentes del Cuerpo de investigación y vigilancia que gestionen el esclarecimiento de ciertos rumores que circulan por el pueblo con motivo de la muerte violenta del vecino Manuel Molina Marín, facultando al señor Alcalde para que solicite dicho nombramiento.

Dada cuenta de las bases confeccionadas para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar segundo de esta Secretaría municipal, se acuerda por unanimidad que se remita copia al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder un socorro de 10 pesetas para que pueda trasladarse al Hospital provincial para atender a su curación al vecino pobre Antonio López Navas.

Favorablemente informadas se acordó aprobar varias cuentas de ingresos y gastos.

Sesión supletoria del día 14

Se celebra en la casa número 3 de la calle Capitán Galán, donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación de la casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Conceder un socorro de lactancia. Nombrar Guarda municipal sin sueldo de la Plaza de Abastos a Antonio Miguel Ballesteros Ortiz.

Conceder socorro a Alfonsa Cuenca Alcalá para que pueda trasladarse a Córdoba para atender a su curación en aquel Hospital provincial.

Aprobar cuenta del Farmacéutico titular por las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el pasado mes de Mayo.

Quedó sobre la mesa la proposición del señor en la que pide se nombre una Comisión que organice los festejos de la próxima feria de Agosto.

A propuesta del concejal señor Montes Ramírez y por unanimidad se acuerda expresar en nombre del pueblo el profundo reconocimiento de la Corporación a las fuerzas del benemérito instituto de la Guardia civil de esta villa y especialmente al Capitán de la Compañía don Francisco López Pastor, Sub-teniente Jefe de línea don Fernando Gil González y Sargento Comandante de este puesto don Joaquín Bracero García, con motivo de la eficaz labor desplegada para el rápido descubrimiento de los autores del crimen cometido en la persona de don Manuel Molina Marín y que se comunique este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil, Jefe provincial de la Guardia civil e interesados para su constancia y satisfacción.

Sesión supletoria del día 21

Se celebra en la casa número 3 de la calle Capitán Galán donde se hallan instaladas provisionalmente las oficinas municipales mientras se efectúan las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento. Preside el señor Alcalde don José M.^a Martos Caracuel y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana.

Conceder un socorro de lactancia.

Se acordó acerca de la proposición presentada por el señor Alcalde y que quedó para estudio en la sesión anterior autorizar a la presidencia para ello dentro de la consignación presupuesta.

Por el señor Alcalde se propone variar las horas de las sesiones lo mismo supletorias que ordinarias acordándose por unanimidad que se celebren a las once de la mañana en los mismos días que vienen celebrándose.

Dada cuenta de comunicación de la Excmo. Diputación en la que manifiesta que en sesión de 10 del actual acordó aprobar el proyecto del camino vecinal del Llano de los Quehigos, formulado por el Ingeniero don Miguel Cabrera Castro y que como consecuencia de la autorización para su estudio comunicada por la Dirección General de Caminos en 15 de Diciembre del pasado año, se remita un ejemplar de dicho presupuesto por conducto de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia a la Superioridad, con el fin de que envíe el importe correspondiente presupuesto para su construcción, como incluido en el plan extraordinario del Estado, la Corporación acuerda darse por enterada y que se hagan las gestiones precisas para el más rápido comienzo de las obras al objeto de mitigar en parte el paro obrero de esta villa.

Favorablemente informadas se acordó aprobar varias cuentas de ingresos y gastos.

Hay una diligencia del señor Secretario en la que se hace constar que no se celebró sesión el 26 del actual por no haber asistido número de concejales suficiente para tomar acuerdos, así como que no pudo celebrarse la supletoria correspondiente al día 28 de Junio, por haber marchado a Córdoba el señor Alcalde para asistir a la Asamblea de Alcaldes para tratar de la Ley de Coordinación Sanitaria, sin delegar expresamente en el primer Teniente de Alcalde.

Carcabuey 2 de Julio de 1935.

Don Cipriano Crespo Calvo, Secretario Letrado del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante las sesiones celebradas en los meses de Enero a Junio del año actual, ambos inclusive han sido aprobados en la sesión del día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa el señor Alcalde en Carcabuey a 20 de Julio de 1935. — Cipriano Crespo. — V.º B.º: El Alcalde, José M.^a Martos.

BAENA

Núm. 3.212

Por el presente se hace saber que la cobranza de la segunda cuota de la contribución especial impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con la construcción de pavimento de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad tendrá lugar durante el plazo de 20 días que empezará a contarse desde el día de mañana y terminará el día 19 del próximo Agosto, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo indicado sin satisfacer sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por ciento, que automáticamente se elevará al 20 por 100 sin mas notificación ni requerimiento a contar del día 30 del predicho mes de Agosto, en armonía con lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Baena 30 de Julio de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 3.213

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario de las cuotas del tercer trimestre del repartimiento sobre utilidades, arbitrio sobre inquilinato e impuesto sobre casinos y círculos de recreo, respectivas al ejercicio actual, tendrá lugar en el plazo de 20 días hábiles que empezando a contarse en el día 23 del próximo Agosto, terminará el día 4 de Septiembre venidero sin mas notificación ni requerimiento y en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Julio de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 3.214

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario de las cuotas impuestas por conciertos obligatorios en la Zona libre del término para la exacción del arbitrio sobre carnes en el ejercicio actual, tendrá lugar en el plazo de 20 días hábiles, que empezando a contarse en primero del próximo Agosto terminará el día 23 del mismo mes, en la Administración de arbitrios sita en la plaza de Pablo Iglesias, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 4 Septiembre venidero sin mas notificación ni requerimiento y en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Julio de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Jefatura de Minas

Número 3.250

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 31 de Julio de 1935.—El Gobernador, José de Gardoqui y Urdanibia.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 9 al 16 de Agosto	9.248	Anifa	Cuatro Casillas en la Loma de las Canteras. Callejones de Arrocejo	Pozoblanco	Sociedad Bismuto Alcantara Palacios	No tiene	No constan	.
Id.	9.249	Elena		Id.	Id.	Id.	Id.	.

Córdoba 31 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.261

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Rafael Sánchez Repiso, vecino de Montemayor sustraída el día 24 de Julio último de la finca de Arenosas, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 1.º de Agosto de 1935.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una mula de 5 años de 1'43 metros de alzada, capa negra, marca R. S. en tabla izquierda del cuello, hociojiclara y el hierro de la Compañía La Unión Ganadera K-12 en nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 3.263

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería, que al final se reseñará sustraída el día 22 de los corrientes, de un rastrojo del término de Villa del Río al vecino de dicha villa Enrique Garaza Romero, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 118 de 1935.

Dado en Montoro a 31 de Julio de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un burro de ocho años, regular alzada, rucio claro, nalgas rozadas de aparejo.

Núm. 3.287

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado los procesados por delito de daños, Francisco Muñoz Alba y Justo José González Alba vecinos de Cardeña,

cuyo actual paradero se ignora para hacerle saber las penas pedidas por el Ministerio fiscal en el sumario que instruyo con el número 152 del año 1931, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 2 de Agosto de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.264

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido, por estar el propietario disfrutando permiso de verano.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del trigo y envases, que después se reseñará, propiedad de don Gregorio García Almansa, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio era de la finca «Sopranis», término de esta población, la noche del día 25 al 26 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 149 de 1935 por expresado hecho.

Señas

Tres fanegas de trigo próximamente contenidas en un costal de lona y dos sacos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Julio de 1935.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.280

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por disfrutar el propietario permiso de verano.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Antonio Paniagua García, vecino de esta ciudad, Concepción, 6, desaparecido del sitio Puentezuela, término de esta población, la noche del 26 al 27 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 151 de 1935 por expresado hecho.

Señas

Mula de 16 años, pelo rojo, alzada 1'43 metros, raza española, con el hierro de La Mundial V.6 en el muslo derecho y otro particular en la nalga izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Julio de 1935.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTILLA

Núm. 3.265

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, se ha mandado citar a María Amaya, cuyo paradero se ignora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la casa número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta población el día 19 del próximo mes de Agosto a las once, con las pruebas y testigos que tenga, para celebrar juicio de faltas por hurto, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Montilla a 30 de Julio de 1935. — El Secretario, Antonio García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.266

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez municipal Letrado e interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Santiago Pérez Millán, vecino de esta villa y que fueron sustraídas en la noche del 30 al 31 de Julio último, de terrenos del cortijo de este término denominado «Tajagrano», y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 1.º de Agosto de 1935. — Manuel Criado. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mula entrepelada de 6 años, más de marca, M. P. nalga derecha y en la izquierda hierro el Fénix letra V. número 15.

Un mulo castaño oscuro, de 4 años, más de marca, en el anca izquierda letra E., hierro el Fénix V. número 15 y en la derecha M. P. cabeza acarnerada.

CORDOBA

Núm. 3.267

Por el presente se citan y emplazan a José Gómez López, a Antonio López Dominó y a Antonio Mora López de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 22 de Agosto próximo a las diez horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por entrada de ganado en heredad

agena, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, de donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 31 de Julio de 1935. — El Juez, Patricio López. — El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.313

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil, a instancia de don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y de esta vecindad, contra don Manel Herberos Cuenca y doña Josefa Vivo Abadiez, sus causahabientes o herederos, todos de ignorado paradero y residencia y declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de un censo enfiteutico y costas, en cuyos procedimientos se saca a venta en segunda y pública subasta, para su remate en el mejor postor la finca inmueble embargada a dichas partes demandadas, siguiente:

Pesetas

Una casa sita en calle hoy de Nicolás Salmerón, señalada con el número actual, veintuno, veintitres y veinticinco novísimos, de la ciudad de San Fernando (Cádiz), apreciada pericialmente en dos mil quinientas pesetas 2.500

Para cuya segunda y pública subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, planta baja del antiguo Gobierno civil, calle de Fermín Gallán número dieciocho de esta capital, se ha señalado el día dos de Septiembre próximo a las diez horas del mismo, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con deducción del veinte y cinco por ciento, así como que para ser admitidos habrán de consignar dichos licitadores, previamente al acto, en la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual al diez por ciento de dicho avalúo, de los bienes objeto de subasta y que los mismos bienes carecen de títulos conocidos por lo que el rematante estará obligado a suplirlos conforme a derecho y a su costa, sin que por esta falta tenga derecho a formular reclamación alguna.

Dado en Córdoba el presente y otros de igual tenor a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Alfredo Usano. — El Secretario, R. López Cansinos.

BELMEZ

Núm. 3.276

Por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo de unos 50 a 54 años, que el día 12 de Junio pasado viajó desde Cercadilla a Belmez, en tren número 717, con una niña de 5 años, sin billete, manifestando llamarse Antonio Suárez y residir en Pueblonuevo, calle Sol número 8, el cual vestía de azul, con gorra de color y es de estatura mediana y tam-

bién mediana contextura, a fin de que en el término de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, ruego y encargo a la Guardia civil y policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a la disposición de este Juzgado en este Depósito municipal, pues así lo he acordado en juicio de faltas que instruyo con el número 39 del corriente año, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Dado en Belmez a 1.º de Agosto de 1935. — El Juez municipal, F. Quintero. — El Secretario, Emiliano Sanz.

BUJALANCE

Núm. 3.275

Don Ignacio de Larra y de Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Francisco Navarro y Navarro, a nombre de doña Francisca Díaz Lara, contra doña Antonia Romero Romero, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento la siguiente finca:

Un olivar llamado Las Esperanzas, sito en la Cañada de Rabos, término de Cañete de las Torres con seis eslemes y dos cuartillos de tierra equivalentes a treinta y tres áreas y veintiuna centiáreas, con cincuenta y cinco pies de olivo, linda por Norte con otra de María Felipa Pompas, Levante con otras de herederos de don José María Toro, por Poniente con otro de don Antonio López Zapata y por Sur con otro de Manuel Ruano Borrego. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Para dicha subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual a las once horas, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de mil ochocientos setenta y cinco pesetas a que queda reducido el precio de tasación, deducido el veinticinco por ciento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma expresada, pudiéndose hacer a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dicha finca quedan de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta previniéndose que deberán aceptarlos sin poder exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Ignacio de Larra. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.284

DIAZ DELGADO, Antonio (a) Pápera; hijo de Antonio y Dolores, natural de Puente Genil, de estado soltero, profesión albañil, de 36 años, domiciliado últimamente en Córdoba, carretera del Brillante, procesado por robo, causa 50/934, comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Lora del Río 3 de Agosto de 1935. — El Juez de Instrucción, Antonio R. Cepeda.

Núm. 3.285

RUIZ MUÑOZ, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Córdoba, provincia de idem, comparecerá en término de veinte días a contar de la fecha de inserción en este edicto ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería número 17 don José Tapia Ruano y Norma, residente en esta Provincia de Málaga, para notificarle la resolución dictada por la autoridad judicial de la División en el procedimiento previo número 86 de 1934 instruido por las lesiones que voluntariamente se produjo, advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubieran lugar en derecho.

Málaga a 29 de Julio de 1935. — El Comandante Juez, José Tapia Ruano.

Núm. 3.286

REYES MARTINEZ, José Antonio, conocido solo por Antonio, natural de Puente Genil, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, Manuel Melgar, 62, procesado por tentativa de robo, causa 256/1934 de Aguilar, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia provincial de Córdoba para constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Núm. 3.310

BLAZQUEZ NIETO, Miguel; hijo de Gregorio y de Concepción, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de 28 años de edad, estatura un metro, 627 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, procesado por delito de desobediencia e insulto a superior, comparecerá en término de 30 días, ante el Teniente Coronel Juez Instructor de Ceuta don Ramón Buesas Arguinchona, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 29 de Julio 1935. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Ramón Buesas.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA